



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandado	Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social.
Decisión	Incorpora

Se incorpora al expediente la constancia de haberse notificado personalmente el mandamiento ejecutivo a la demandada, por intermedio correo electrónico al cual se adjuntó copia de la demanda, los anexos y el mandamiento ejecutivo. En tal sentido, como dicha notificación fue enviada y recibida de forma efectiva el 21 de mayo de 2021, observando lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C420 de 2020, la parte demandada se entiende notificada a partir del día 25 de los referidos mes y año.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55e5762ecc914e8f92266cf3dfd362915fcd8cd8deafe2f307b45070a8fa6b99
Documento generado en 01/06/2021 09:35:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>